



ALTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENCIA:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES:

Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía

CONCEJALES:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía
Rubén López Cantarero IU-Andalucía
Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía,
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía
Rafael Pastor Moreno PSOE-A
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A
Ana María Campanero Martín PP

SECRETARIO:

Doña Ángela Garrido Fernández.

INTERVENTORA:

Doña Sara Pradas Reina

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas y quince minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Doña Ángela Garrido Fernández.

No asisten al inicio de la sesión D^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA) y D^a Rocío Pistón Bellido PSOE-A

Sumario

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	2
SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.....	2
TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2016-2018.....	4
CUARTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 18/2019.....	6
QUINTO.- SOLICITUD DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.....	8
SEXTO.- CONCERTACIÓN PRÉSTAMO LEGISLATURA.....	9
SÉPTIMO.- ACUERDO DESTRUCCIÓN DE ARMAS ANTIGUAS DE LA POLICIA LOCAL.....	9
OCTAVO.-Modificación del acuerdo adoptado en Pleno de aprobación del Convenio de Catastro para incluir en el acuerdo de manera expresa que se acepta la encomienda de gestión.....	12
NOVENO.-Modificación del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil para adaptarlo al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.....	13
DÉCIMO.- MOCIONES.....	26
1.- MOCION A PROPUESTA DEL GRUPO POLITICO PP, REDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A FAMILIAS NUMEROSAS.....	26
2.- MOCIÓN A PROPUESTA DEL GRUPO POLITICO PP, APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ.....	27
3.-MOCION A PROPUESTA DEL GRUPO POLITICO PP, SOLICITUD DE APOYO DE RECLAMACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA ACTUALIZACION DE TRANSFERENCIA ENTIDADES LOCALES.....	28
4.-PROPUESTA A PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO PSOE-A, SOLICITUD DE RETIRADA CAMPAÑA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	29
UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	30

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

pie_firma_corpo_0190_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

pie_firma_corpo_0190_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

PREGUNTAS DEL PSOE-A.....	30
PREGUNTAS DEL PP.....	30
DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.....	31
DAR CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	31
DAR CUENTA CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE.....	31
DAR CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.....	31

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se cede la palabra por la Sra. Alcaldesa a los Portavoces de los Grupos Políticos, para que indiquen si hay alguna corrección que hacer al acta de la sesión constitutiva del Pleno celebrada el día 11 de julio de 2019.

Por el PP, por el PSOE-A y por IU-Andalucía se manifiesta que no tienen correcciones que hacer al acta de la sesión anterior.

Se admite por la Sra Secretaria la corrección.

Tras las intervenciones de los grupos, el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad el acta correspondiente al día 11 de julio de 2019.

A continuación se cede la palabra a la Sra Secretaria a quién le piden lleve los puntos del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

Se cede la palabra a la Sra Interventora quien indica que no se han presentado alegaciones al expediente de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018. Así mismo informa que se da traslado, junto al acuerdo, del informe de reparos correspondiente al mismo ejercicio.

Todos los grupos aprueban este punto. Por lo que,

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 19/06/2019 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 08/07/2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 22/07/2019 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se procede a votación por parte de los grupos municipales, PP vota a favor.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0910_01



ALTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Por el PSOE-A, Don Rafael Pastor Moreno manifiesta que por razones obvias y haber estado ausente se establece como portavoz del pleno a D. Rafael Díaz Rodríguez, este a su vez vota aprobado.

Por IU-Andalucía se vota a favor.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad (12 votos de IU-Andalucía, 2 PSOE-A y 1 PP) el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y el informe de los reparos formulados por la Sra Interventora del ejercicio 2018 y que se recoge a continuación.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_corto_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_corto_01plu_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO



ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Documento: Informe de Intervención

Expediente Nº: 3534/2019

Asunto: Informe de Resoluciones de Discrepancias

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

El artículo 218 del TRLRHL, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece por un lado, que el órgano Interventor elevará Informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a las objeciones efectuadas, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos; añadiendo, a más que, “lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”.

En un sentido similar, el apartado tercero del citado artículo establece que:

“3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Dicha normativa prevé, que a la vez que se remiten al Tribunal de Cuentas las respectivas

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7F7A B679 D71B 365F E8F3

7F7AB679D71B365FE8F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

plm_lima_corto_01plm_01

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_corto_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_corto_01plm_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**


cuentas, se remitirá la información que se detalla en la Orden a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas a Entidades Locales, que a su vez, únicamente se podrá enviar de forma electrónica.

En este sentido, esta intervención municipal informa al Pleno, ha procedido a la remisión de los reparos formulados en el ejercicio 2018 con fecha el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve y número de Registro en dicha Plataforma de Rendición de Cuentas a Entidades Locales 201999900016566.


Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar una correcta lectura e interpretación de la situación económica, patrimonial y financiera de la entidad local del ejercicio 2018, se considera necesario realizar una relación de los reparos formulados por la Intervención Municipal en materia de gastos, la cual se adjunta al presente informe como anexo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV): 
7F7A B679 D71B 365F E8F3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>
Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV): 
6AE6 11D3 4597 39C4 38B7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

Código seguro de verificación (CSV): 
6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019


**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**
Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

Número de Expediente	Fecha del reparo	Fecha de resolución	Importe	Fase del gasto reparado	Organo que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Tipo de Expediente
1073-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	4.255,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
1085-2018	08/02/2018	08/02/2018	27.115,25	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
1088-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	42.792,84	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1097-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	302,26	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1119-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	2.106,01	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1121-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	5.214,77	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1126-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	20.137,97	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1137-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	1.331,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1160-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	122,75	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1166-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	7.368,96	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
1178-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	8.240,46	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1182-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	1.845,25	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
1185-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	11.183,08	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1195-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	4.742,95	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
1200-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	7.435,45	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1203-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	2.391,31	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1207-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	3.204,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
1211-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	959,54	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1254-5-2018	08/02/2018	08/02/2018	471,90	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
1297-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	452,81	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1299-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	93,47	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1300-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	242,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1319-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	1.136,57	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1322-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	3.339,03	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1326-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	9.607,40	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1371-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	41,18	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
1380-1385-6-2018	16/02/2018	16/02/2018	500,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gastos de emergencia social

Código seguro de verificación (CSV):



7F7A B679 D71B 365F EBF3

7F7AB679D71B365FEBF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

1639-9-2018	06/03/2018	06/03/2018	9.202,86	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
1740-1748-9-2018	06/03/2018	06/03/2018	603,01	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
1745-9-2018	06/03/2018	06/03/2018	2.561,33	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
1851-10-2018	16/03/2018	16/03/2018	641,26	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
2053-10-2018	16/03/2018	16/03/2018	259,55	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a los órdenes de pago	Contrato de suministros
2178-2248-11-2018	23/03/2018	23/03/2018	1.597,20	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
2182-2181-11-2018	23/03/2018	23/03/2018	3.236,70	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
2183-11-2018	23/03/2018	23/03/2018	1.149,50	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
2213-11-2018	23/03/2018	23/03/2018	38.547,13	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
2386-6-2018	28/03/2018	28/03/2018	8.803,30	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
2399-14-2018	03/04/2018	03/04/2018	41.184,14	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
2400-14-2018	03/04/2018	03/04/2018	506,51	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
2490-2489-2488-14-2018	03/04/2018	03/04/2018	2.613,83	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
2497-14-2018	03/04/2018	03/04/2018	9.753,81	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
25-258-1-2018	10/01/2018	10/01/2018	900,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
2508-15-2018	05/04/2018	05/04/2018	1.472,57	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
2663-2726-2727-16-2018	13/04/2018	13/04/2018	1.423,99	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
2733-16-2018	13/04/2018	13/04/2018	2.737,20	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
2759-2760-16-2018	13/04/2018	13/04/2018	317,65	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones

Código seguro de verificación (CSV):



7F7A B679 D71B 365F EBF3

7F7AB679D71B365FEBF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CORDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):



6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

Código seguro de verificación (CSV):



6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019


**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**
Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

2818-17-2018	17/04/2018	17/04/2018	155,29	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
283-120-2-2018	18/01/2018	18/01/2018	370,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
2944-2922-18-2018	23/04/2018	23/04/2018	5.020,66	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
3066-19-2018	27/04/2018	27/04/2018	13.777,12	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
3103-3310-2018	08/05/2018	08/05/2018	21.969,61	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
3111-3107-310120-2018	08/05/2018	08/05/2018	1.939,58	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
325-1-2018	10/01/2018	10/01/2018	2.420,00	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de servicios
3557-20-2018	08/05/2018	08/05/2018	477,95	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
3850-20-2018	08/05/2018	08/05/2018	752,30	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
3264-20-2018	08/05/2018	08/05/2018	2.549,19	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
3279-20-2018	08/05/2018	08/05/2018	3.000,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
3307-20-2018	08/05/2018	08/05/2018	150,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gastos de emergencia social
3488-20-2018	08/05/2018	08/05/2018	4.228,80	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
3574-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	217,80	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de servicios
3615-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	2.848,22	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de servicios
3643-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	200,41	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gastos de emergencia social
3680-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	256,67	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
3727-3758-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	396,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales.	Contratación de personal

Código seguro de verificación (CSV):

7F7A B679 D718 365F EBFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

ALMODÓVAR DEL RÍO

Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

3728-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	659,00	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
3729-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	650,00	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
3741-21-2018	18/05/2018	18/05/2018	1.975,45	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
3774-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	308,44	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
3787-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	13.631,74	Pago	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Contratación de personal
3801-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	196,12	Pago	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Contratación de personal
3822-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	100,00	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
3826-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	17.822,31	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
3883-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	621,07	Pago	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Contratación de personal
3953-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	37.210,13	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
3984-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	1.294,70	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros

Código seguro de verificación (CSV):

7F7A B679 D718 365F EBFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

ALMODÓVAR DEL RÍO

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

ALMODÓVAR DEL RÍO

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

ALMODÓVAR DEL RÍO


**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**
Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

Código	Fecha de formulación	Fecha de pago	Cantidad	Forma de pago	Responsable	Justificación	Observaciones
3995-22-2018	30/05/2018	30/05/2018	15.604,68	Pago	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Contratación de personal
4113-23-2018	04/06/2018	04/06/2018	34.264,62	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
4126-20-2018	04/06/2018	04/06/2018	232,32	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
4173-4528-24-2018	13/06/2018	13/06/2018	4.861,52	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de servicios
4182-4175-4174-4155-24-2018	13/06/2018	13/06/2018	2.003,84	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
4529-24-2018	13/06/2018	13/06/2018	2.848,22	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de servicios
4530-24-2018	13/06/2018	13/06/2018	17.006,15	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
4608-24-2018	13/06/2018	13/06/2018	358,44	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
4706-25-2018	18/06/2018	18/06/2018	65,99	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
4719-25-2018	18/06/2018	18/06/2018	156,19	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
4721-25-2018	18/06/2018	18/06/2018	758,39	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros

Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

Código	Fecha de formulación	Fecha de pago	Cantidad	Forma de pago	Responsable	Justificación	Observaciones
4823-26-2018	22/06/2018	22/06/2018	328,97	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
4828-26-2018	22/06/2018	22/06/2018	574,75	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
4831-26-2018	22/06/2018	22/06/2018	4.285,65	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
5050-27-2018	04/07/2018	04/07/2018	12.973,17	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
5059-27-2018	04/07/2018	04/07/2018	32.783,42	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
5090-5395-28-2018	06/07/2018	06/07/2018	1.630,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
5092-28-2018	06/07/2018	06/07/2018	2.848,22	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de servicios
5098-28-2018	06/07/2018	06/07/2018	968,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
5100-28-2018	06/07/2018	06/07/2018	400,15	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
519-2-2018	18/01/2018	18/01/2018	2.327,56	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
5210-28-2018	06/07/2018	06/07/2018	196,50	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
5278-28-2018	06/07/2018	06/07/2018	2.848,22	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
5378-28-2018	06/02/2018	06/02/2018	274,03	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gastos de emergencia social
5396-28-2018	06/07/2018	06/07/2018	1.196,17	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
5445-29-2018	17/07/2018	17/07/2018	995,77	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
5487-29-2018	17/07/2018	17/07/2018	2.339,37	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
5553-29-2018	17/07/2018	17/07/2018	200,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gastos de emergencia social
5604-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	943,57	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019


**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**
Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

5615-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	641,30	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de servicios
5674-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	69,30	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
574-3-2018	30/01/2018	30/01/2018	747,05	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
5751-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	360,40	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
5787-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	2.848,22	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de servicios
5801-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	1.149,50	Pago	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de servicios
5824-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	7.409,39	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
5828-30-2018	31/07/2018	31/07/2018	19.696,59	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
5851-31-2018	01/08/2018	01/08/2018	52.244,72	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
5974-5972-32-2018	07/08/2018	07/08/2018	2.810,87	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
6011-6028-33-2018	08/08/2018	08/08/2018	1.686,74	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
6539-1063-36-2018	30/08/2018	30/08/2018	16.229,80	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
6539-36-2018	30/08/2018	30/08/2018	8.723,78	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
6542-36-2018	30/08/2018	30/08/2018	39.947,83	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
6731-38-2018	04/09/2018	04/09/2018	54.490,29	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
6732-38-2018	04/09/2018	04/09/2018	18.554,16	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
6758-39-2018	07/09/2018	07/09/2018	270,63	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
6848-39-2018	07/09/2018	07/09/2018	18.033,13	Recto. De obligación	Presidente	Ausencia fiscaliz los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Contrato de suministros
7023-40-2018	24/09/2018	24/09/2018	168,18	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal

Código seguro de verificación (CSV):

7F7A B679 D71B 365F E8F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

7023-41-2018	24/09/2018	24/09/2018	168,18	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
7031-40-2018	24/09/2018	24/09/2018	800,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
7303-41-2018	24/09/2018	24/09/2018	6.241,50	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
7382-42-2018	28/09/2018	28/09/2018	810,70	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
7444-7445-42-2018	28/09/2018	28/09/2018	8.998,72	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
7615-7667-43-2018	03/10/2018	03/10/2018	694,40	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
7650-43-2018	03/10/2018	03/10/2018	294,12	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
7678-44-2018	04/10/2018	04/10/2018	622,89	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
7679-7725-44-2018	04/10/2018	04/10/2018	2.257,14	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
7729-123-44-2018	04/10/2018	04/10/2018	500,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
7729-44-2018	04/10/2018	04/10/2018	600,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Subvenciones concesión directa
7779-45-2018	10/10/2018	10/10/2018	57.555,35	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
7780-45-2018	10/10/2018	10/10/2018	3.240,46	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
7839-7841-46-2018	16/10/2018	16/10/2018	26.363,35	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
7843-46-2018	16/10/2018	16/10/2018	35.479,19	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
7902-50-2018	30/10/2018	30/10/2018	24.244,93	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
797-4-2018	01/02/2018	01/02/2018	28.769,83	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
798-4-2018	01/02/2018	01/02/2018	14.835,21	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
799-4-2018	01/02/2018	01/02/2018	5.200,55	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
801-4-2018	01/02/2018	01/02/2018	4.432,23	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
802-805-4-2018	01/02/2018	01/02/2018	352,94	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
8091-48-2018	23/10/2018	23/10/2018	400,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones

Código seguro de verificación (CSV):

7F7A B679 D71B 365F E8F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019


**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**
Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

8093-48-2018	23/10/2018	23/10/2018	223,53	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
8094-48-2018	23/10/2018	23/10/2018	176,47	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
8103-48-2018	23/10/2018	23/10/2018	235,29	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
8104-48-2018	23/10/2018	23/10/2018	235,29	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
8105-48-2018	23/10/2018	23/10/2018	235,29	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
8121-48-2018	23/10/2018	23/10/2018	294,10	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
8178-49-2018	25/10/2018	25/10/2018	2.178,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de obras
8195-49-2018	25/10/2018	25/10/2018	1.499,03	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
8195-50-2018	25/10/2018	25/10/2018	1.499,03	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8220-49-2018	25/10/2018	25/10/2018	200,00	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
8257-50-2018	30/10/2018	30/10/2018	850,01	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8375-50-2018	30/10/2018	30/10/2018	8.558,04	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8379-50-2018	30/10/2018	30/10/2018	1.282,60	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
8402-49-2018	23/10/2018	23/10/2018	409,59	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
8411-8396-51-2018	31/10/2018	31/10/2018	797,96	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8565-52-2018	05/11/2018	05/11/2018	807,29	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
8597-53-2018	07/11/2018	07/11/2018	10.195,78	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
8683-55-2018	12/11/2018	12/11/2018	2.225,18	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
8684-55-2018	12/11/2018	12/11/2018	596,01	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8760-54-2018	12/11/2018	12/11/2018	1.539,49	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
8761-54-2018	12/11/2018	12/11/2018	2.225,18	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
8826-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	1.184,31	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
8861-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	706,38	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal

Código seguro de verificación (CSV):

7F7A B679 D71B 365F E8F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

8903-56-2018	26/11/2018	26/11/2018	35,55	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Subvenciones concesión directa
8907-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	902,96	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
8912-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	2.241,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
8952-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	2.992,37	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8953-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	302,73	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8955-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	1.042,73	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8963-55-2018	19/11/2018	19/11/2018	336,38	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
8997-56-2018	26/11/2018	26/11/2018	389,49	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
8998-56-2018	26/11/2018	26/11/2018	290,40	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
9038-56-2018	26/11/2018	26/11/2018	232,28	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
9124-56-2018	26/11/2018	26/11/2018	42.426,29	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
9124-57-2018	30/11/2018	30/11/2018	9.773,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
9269-57-2018	30/11/2018	30/11/2018	1.000,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros
9294-58-2018	05/12/2018	05/12/2018	2.059,86	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de servicios
9472-58-2018	05/12/2018	05/12/2018	907,98	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
9766-60-2018	21/12/2018	21/12/2018	282,35	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gratificaciones
9805-60-2018	21/12/2018	21/12/2018	230,40	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Gastos de emergencia social
9820-60-2018	21/12/2018	21/12/2018	39.985,72	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contratación de personal
9822-60-2018	21/12/2018	21/12/2018	37.220,86	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
9833-60-2018	21/12/2018	21/12/2018	2.000,00	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de obras
9860-61-2018	27/12/2018	27/12/2018	26.562,48	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contratación de personal
9862-61-2018	27/12/2018	27/12/2018	7.725,90	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
9876-61-2018	27/12/2018	27/12/2018	2.848,22	Pago	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de servicios
9896-62-2018	28/12/2018	28/12/2018	12.662,74	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
9904-62-2018	28/12/2018	28/12/2018	15.629,16	Pago	Presidente	Insuficiencia de crédito	Contrato de suministros

Código seguro de verificación (CSV):

7F7A B679 D71B 365F E8F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.almodovardelrio.es

Firmado por INTERVENTORA PRADAS REINA SARA el 4/9/2019

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Relación de reparos formulados en materia de gastos durante el ejercicio 2018

9915-62-2018	28/12/2018	28/12/2018	27.771,90	Recto. De obligación	Presidente	Omisión en el expediente de trámites esenciales	Contrato de suministros
--------------	------------	------------	-----------	----------------------	------------	---	-------------------------



TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2016-2018

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2019.

Se expone punto tercero y cuarto conjuntamente por la Sra. Alcaldesa.

Se cede la palabra por la Sra. Alcaldesa a la Sra. Interventora municipal, pasando a dar explicación de dichos puntos.

Por el PP, Doña Ana María Campanero Martín, solicita la votación diferenciada de los dos puntos anteriores y con respecto al reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas correspondientes a los ejercicios 2016-2018 no se opone ya que cree es una prioridad pagar a los proveedores. Explica que su partido compartió en redes sociales una nota de prensa sobre el periodo medio de pago a proveedores siendo de 6 meses y manifiestan su sorpresa ante las facturas pendientes desde el año 2016. Así mismo, pone de manifiesto que el hecho de solicitar un préstamo para el pago de estas facturas no asegura el pago de las mismas, por tanto, explica que cuando se reciba este préstamo estarán pendientes de que se ajuste a la finalidad del mismo.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PSOE-A, Don Rafael Díaz Rodríguez, no se oponen pero pide que el préstamo sea para el pago de esas facturas.

Por IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena contesta a los grupos que no se está debatiendo en ese momento la solicitud de préstamo si no de la dotación de consignación presupuestaria desde el Fondo de contingencia respecto a facturas que están pagadas pero no tenían consignación.

PP, están de acuerdo con la transferencia de esas partidas.

PSOE-A, vota a favor.

IU-ANDALUCIA, vota a favor.

Tras el debate,

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos por las causas siguientes: existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, concretamente ejercicios 2016-2017 y 2018 por importe de 138.597,81 euros, cuya relación se adjunta como Anexo a la presente Providencia, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio origen y sin crédito presupuestario,

Considerando el informe de Intervención de fecha 20/09/2019, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (12 (IU-LV-CA), 2 PSOE-A y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos que se recogen en la tabla anexa a este acuerdo, correspondientes a ejercicios anteriores 2016,2017,2018 y tramitar de manera paralela un expediente de: transferencia de crédito.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos por importe de 138.597,81 euros, con cargo a las partidas : 929.500.00,152.2.221.00, 151.210.00, 151.204.00 153.2.610.02, 920.222.00, 164.212.00 , 152.2.221.10 , 151.221.11 ,171.210.00 , 152.2.212.00 , 151.221.04 , 151.227.06 ,161.225.00 , 1532.622.00 ,161.221.99 ,231.480.01 de la cual se realizó la correspondiente retención.

FACTURAS		01-ENE-17 al 31-DIC-17											
Facturas del		Situación		Número de entrada		Fecha de entrada		CIF		datos del Proveedor		Importe	
2271		REGISTRADA		13-SEP-17		766		11-SEP-17		B23069875		PRODUCTOS	
2450	04-OCT-17	F17/107	01-SEP-17	30504657X	FRANCISCA	RODRIGUEZ	OLMO	355	14 €				
1543	12-JUL-18	018/75	21-JUN-18	80132565J	FRANCISCO	JOSE	VICENT	RUBIALES	1778	70 €			
1767	07-OCT-17	017/114	28-SEP-17	80132565J	FRANCISCO	JOSE	VICENT	RUBIALES	48	40 €			
1765	06-JUL-18	F18/86	30-JUN-18	30504657X	FRANCISCA	RODRIGUEZ	OLMO	3141	02 €				
1788	12-OCT-17	017/122	30-JUN-18	30504657X	FRANCISCA	RODRIGUEZ	OLMO	202	69 €				
1788	12-OCT-17	017/122	12-JUN-18	B14934830	FRANCISCA	JOSE	VICENT	RUBIALES	181	59 €			
1788	12-OCT-17	017/122	12-JUN-18	B14934830	FRANCISCA	JOSE	VICENT	RUBIALES	217	05 €			
1825	18-JUL-18	E20/2018	17-JUL-18	75670091E	ANTONIO	LAPUENTE	RODRIGUEZ	Total =	5924	653 €			
1826	18-JUL-18	E23/2018	17-JUL-18	75670091E	ANTONIO	LAPUENTE	RODRIGUEZ		199	65 €			
1828	18-JUL-18	E22/2018	17-JUL-18	75670091E	ANTONIO	LAPUENTE	RODRIGUEZ		584	43 €			
1867	19-JUL-18	18/861	14-JUL-18	B14305155	HORMIGONES	SURBETON,	S.L.		721	16 €			
1870	09-JUL-18	18/1676	30-JUN-18	B14305155	HORMIGONES	SURBETON,	S.L.		256	52 €			
1876	23-JUL-18		180076	09-JUL-18	B14514087	PRINCHI,	S.L.		2692	25 €			
1962	07-AGO-18	018/89	01-AGO-18	80132565J	FRANCISCO	JOSE	VICENT	RUBIALES	60	50 €			
1975	08-AGO-18		7002903	30-JUL-18	B86342748	VESTA	SUPPLIES,	S.L.	189	73 €			
1991	14-AGO-18		7002983	03-AGO-18	B86342748	VESTA	SUPPLIES,	S.L.	189	73 €			
2002	17-AGO-18	18/2.002	31-JUL-18	B14305155	HORMIGONES	SURBETON,	S.L.		341	22 €			
2004	17-AGO-18	18/2.001	31-JUL-18	B14305155	HORMIGONES	SURBETON,	S.L.		1188	83 €			
2012	21-AGO-18	18/2.175	14-AGO-18	B14305155	HORMIGONES	SURBETON,	S.L.		463	43 €			
2045	27-AGO-18	522/2018	27-AGO-18	F56046325	MUEBLE		DECOR		193	60 €			
2050	28-AGO-18	F18/100	02-AGO-18	30504657X	FRANCISCA	RODRIGUEZ	OLMO		435	60 €			

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

CUARTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 18/2019

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2019.

Al debatirse conjuntamente se procede directamente a su votación

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 20/09/2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20/09/2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (8 (IU-LV-CA), 2 PSOE-A y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
929.500.00		138.597,81 €
152.2.221.00	17.111,58 €	
151.210.00	52.923,53 €	
151.204.00	31.323,28 €	
153.2.610.02	3.141,04 €	
920.222.00	217,05 €	
164.212.00	6.453,91 €	
152.2.221.10	1.328,11 €	
151.221.11	2.101,85 €	
171.210.00	2.539,80 €	
152.2.212.00	269,47 €	
151.221.04	375,58 €	
151.227.06	719,95 €	
161.225.00	14.735,00 €	
1532.622.00	1.316,29 €	
161.221.99	1.434,64 €	

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0919_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0919_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

231.480.01	2.606,73 €	
------------	------------	--

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- SOLICITUD DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2019.

Se cede la palabra por la Sra. Alcaldesa a la Sra. Interventora municipal, explicando el punto en concreto.

Se cede la palabra a los diferentes grupos municipales:

Por PP, Doña Ana Campanero Martín, explica que el hecho de solicitar a Diputación esta operación es debido a que ninguna entidad bancaria oferta ningún crédito al Ayuntamiento y de los muchos informes desfavorables emitidos por la Sra. Interventora. No votan a favor, ya que, piensan que la gestión económica que se está realizando no es la más adecuada.

Por PSOE-A, Don Rafael Pastor Moreno, pregunta si esto es un préstamo o un dinero a cuenta de los ingresos futuros a realizar por Diputación al Ayuntamiento.

Por IU-ANDALUCIA, explica que es una operación de tesorería que llegado su plazo de vencimiento habrá que devolver sin verse afectados los ingresos futuros.

PSOE-A, Don Rafael Díaz Rodríguez expone que están de acuerdo pero no con crear más deuda, por lo que aconsejan ser más austeros con la gestión. Indica que se van a abstener en la votación.

Interviene la portavoz del PP, Doña Ana Campanero Martín. Reflexiona que si el dinero que se va a pedir es para gasto corriente y no para inversión, por tanto gastos que ya estaban presupuestados, pregunta dónde están esos 500.000 euros. Hace una similitud con que el pago de la factura de la luz se afronte mediante la concertación de un préstamo, pregunta como pagaría la siguiente factura. Invita a la austeridad y a que se respete el presupuesto como una herramienta.

Por IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, responde a la portavoz del PP, que el presupuesto se compone de dos facetas Ingresos y Gastos, y que podría ser que esta operación se tenga que llevar a cabo para cubrir un déficit de recaudación, porque existe una morosidad muy grande, ya que no se ha ingresado todo lo esperado porque no se pagan los impuestos en periodo voluntario. (Interrumpe la Portavoz del PP). Pide a la portavoz del PP que no le interrumpa que no está en su turno de palabra. Continúa con su aclaración diciendo, que si un asalariado no cobra la nómina de un mes no puede hacer frente al pago de la luz pero si ha generado el gasto, pues el préstamo, dice, hay que considerarlo igual, como un déficit de tesorería. Finaliza explicando que el dinero lo piden a quien se lo preste.

Se procede a la votación:

PP, vota en contra.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0910_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

PSOE-A, abstención.
IU-ANDALUCIA, a favor.
Tras el debate,

Vistos los informes de secretaria e intervención de fecha 25 de septiembre; el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (8 IU-LV-CA, 2 abstenciones PSOE-A y 1 voto en contra del PP) adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a Diputación Provincial de Córdoba una operación de tesorería por importe de 500000 euros por plazo de un año.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para su tramitación debiendo dar cuenta al Pleno de todo lo actuado en la siguiente sesión plenaria.

SEXTO.- CONCERTACIÓN PRÉSTAMO LEGISLATURA

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2019. Se cede la palabra por la Sra. Alcaldesa a la Sra. Interventora municipal, indicando que no ha habido oferta por parte de ninguna entidad bancaria, por tanto, no se puede disponer a debate.

Por parte del PP, dice que sin oferta no hay comentario que hacer.

Interviene, Don Ramón Hernández Lucena, explica que se abrirá nuevo plazo para nuevas ofertas y pregunta a la Sra. Interventora el procedimiento a seguir.

Interviene la Sra. Interventora aclara que primero hay que convocar la comisión y acto seguido al pleno.

Por parte del PSOE-A, pregunta si se ha solicitado a todas las entidades bancarias.

A lo que responde la Sra. Interventora, que se ha solicitado a todas las entidades del pueblo.

El punto se queda sobre la mesa

SÉPTIMO.- ACUERDO DESTRUCCIÓN DE ARMAS ANTIGUAS DE LA POLICIA LOCAL

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2019.

Se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien explica que como ya se planteó en la comisión informativa sobre el devenir de las armas de la policía local, existe un policía local que solicita poder quedarse con su arma reglamentaria, se le plantea el hecho de inutilizarla, lo que al respecto nos comunica que perdería todo el sentido. Añade que la Policía Local puede tener arma reglamentaria de su titularidad sin necesidad de inutilizarla. Se trae a pleno la propuesta para debatir.

Por parte del PP, Doña Ana María Campanero, tras reflexionar sobre este punto está a favor de que se le ceda la titularidad y el arma en plena capacidad de sus funciones, ya que no hay nada que indique que esta persona no puede tener en su casa un arma.

Por parte de PSOE-A, Don Rafael Díaz, contesta que para ellos se le está entregando un arma por parte del ayuntamiento y, por tanto, su propuesta es no.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0919_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0919_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Por IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, indica que están en duda ya que, legalmente la policía puede poseer un arma pero moralmente, en su opinión, no. Por tanto, se abstienen en este punto.

Interviene la Sra. Secretaria explicando el asunto en concreto de cesión del arma al policía que así lo solicita.

Por el PP, Doña Ana Campanero Martín, pregunta si la licencia de armas tiene su control periódico como cualquier otra licencia, da por hecho que sí, por tanto propone voto favorable a ceder el arma.

Por el PSOE-A, Don. Rafael Pastor Moreno, indica que las escopetas y armas largas tienen 4 y 3 años de licencia. Expone que el Ayuntamiento como tal no puede permitirse el ceder armas, ya que hubo anteriormente un precedente con armas en este Ayuntamiento. No quiere que la opinión pública lo crucifique. Se mantienen en el voto en contra.

Por IU-ANDALUCIA, apoyan propuesta del grupo PSOE-A, de que si se entrega el arma sea inutilizada.

Interviene la Sra. Secretaria, indica que el acuerdo a adoptar sería que se le hace entrega de arma pero previa petición a la comandancia de su inutilización.

Tras el debate se procede a la votación:

Por el PP, no están de acuerdo en asumir el coste de inutilización del arma, por tanto, abstención.

PSOE-A, vota a favor de la propuesta de inutilizar el arma

IU-ANDALUCIA, vota a favor de la propuesta de PSOE-A.

Como se recoge en la propuesta de la Alcaldía, con fecha 05/09/2019 se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía el requerimiento efectuado por la Intervención de armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, para examinar las antiguas armas reglamentarias de Policías Locales de esta plantilla, y que no están siendo utilizadas por tener las policías asignadas otras armas desde el año 2008.

Conforme al escrito remitido por el Sr. Jefe de la Policía Local, se propone la destrucción de estas armas puesto que el valor de estas armas en el mercado es mínimo. Conforme al escrito presentado por el agente de policía local Don Victor Manuel García Alba ha manifestado su voluntad de quedarse con el arma revolver marca Llama número 882.406, calibre 38.S con número de guía PL 818.

Por lo anterior, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (10 IU-LV-CA y PSOE-A , y 1 abstención del PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Destruir las siguientes armas:

1ª Pistola, marca Llama, calibre 9 corto, número 659.343, asignada a D. Antonio Roldán Montero

2ª Revólver, marca Llama, Calibre 38, número 879.200, asignada a D. José Luis Lucena Cano

3ª Revólver, marca Llama, Calibre 38.S, número 882.369, asignada a D. Jesús Martín Serrano

4º Revólver, marca Llama, Calibre 38, número 941.023, asignada a D. Francisco Cabrera Canalejo

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_llama_corto_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_llama_corto_0910_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

5ª Revólver, marca Llama, Calibre 38, número 941.024 , asignada a D. Joaquín Recio Lerma

Segundo.- Asignar la propiedad del arma Revólver, marca Llama, Calibre 38.S, número 882.406, a D. Víctor Manuel García Alba que deberá presentar justificante del cambio de titularidad y previa inutilización del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de armas de la Comandancia de la Guardia Civil en Córdoba para proceder a su depósito y posterior destrucción, indicándole así mismo que respecto al revolver marca Llama número 882.406, calibre 38.S con número de guía PL 818 se proceda a su inutilización para posteriormente entregarse este arma al agente de Policía local.

Cuarto.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para su destrucción.

OCTAVO.--MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CATASTRO PARA INCLUIR EN EL ACUERDO DE MANERA EXPRESA QUE SE ACEPTA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2019.

Se procede a votación:

Los grupos municipales votan favorablemente se aprueba por unanimidad.

Tras su estudio,

Teniendo en cuenta que con fecha 27/09/2018 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo para la aprobación Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río de colaboración en materia de gestión catastral.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de Pleno de fecha 02/04/2019 se acordó eliminar el acuerdo que solicitaba que el servicio fuera indemnizado por parte de la Administración General del Estado y se eligiese el sistema de notificación.

Tras enviar el acuerdo nos solicitan incluyamos en el punto resolutivo primero se añada la coletilla "**aceptando la encomienda de gestión que implica dicho Convenio**"

Teniendo en cuenta el interés de este Ayuntamiento en mantener actualizado el catastro, siendo necesario para ello la firma de este Convenio , el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (8 IU-LV-CA, 2 PSOE-A y 1 PP) adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río de colaboración en materia de gestión catastral", aceptando la encomienda de gestión que implica dicho Convenio ,conforme al texto que forma parte del expediente.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y para cuantas gestiones sean necesarias para su trámite posterior al presente acuerdo

Tercero.- Elegir como sistema de notificaciones medios propios y correos no SICER

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_llama_corto_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_llama_corto_0910_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

NOVENO.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ADAPTARLO AL DECRETO 159/2016, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2019.

Se procede a votación:

Los grupos municipales PP, PSOE-A y IU-ANDALUCIA votan favorablemente. Por tanto se aprueba por unanimidad.

Teniendo en cuenta que por Decreto 159/2016, de 4 de octubre se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace necesario adecuar nuestro reglamento a esta normativa por lo que se propone modificar el texto actual y sustituirlo por el texto que acompaña como anexo esta propuesta para lo cual, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (8 (IU-LV-CA), 2 PSOE-A y 1 PP) adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente el nuevo Reglamento de la Agrupación de Protección Local de voluntarios de Protección Civil de Almodóvar del Río cuyo tenor literal es el siguiente :

Índice de contenido

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL D ALMODÓVAR DEL RÍO

Según establece la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25.2, apartado F, y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.14 h) e i), los municipios tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de emergencia.

Asimismo el Real Decreto 1378/1985, del 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en el artículo 3.2. apartado a), en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencia en su término municipal.

El ejercicio de estas competencias tienen que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en esta localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0910_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este Municipio que, integrados en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, puedan realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

En su virtud por acuerdo del Pleno de la Corporación se aprueba el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (A.L.V.P.C.) de este Municipio que a continuación se transcribe.

Primera parte: De la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

Sección 1ª. Objetivo

Artículo 1. Objetivo de la Agrupación

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil es una organización de carácter humanitario, altruista y de buena vecindad constituida por personas físicas residentes en este Municipio. Su finalidad es la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de Protección Civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación. Tiene como objetivo configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas, los bienes y el medio ambiente cuando dichas situaciones se produzcan.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil tiene, también como objeto, colaborar para garantizar la coordinación preventiva y operativa, mediante la participación en la realización de actividades que permitan evitar las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Asimismo, tiene como objetivo la formación del ciudadano en materia de Protección Civil mediante los planes formativos específicos que se establezcan.

Artículo 2. Creación y disolución
Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de disolución.

La adopción del acuerdo de aprobación, derogación o modificación del presente Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento procederá a solicitar la inscripción, y en su caso la baja, de la Agrupación de Voluntarios en el Registro de las Agrupaciones Locales de Protección Civil.

La inscripción en el Registro será obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección 2ª. Organización

Artículo 3. Organización y funcionamiento
La organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacionales y Autonómica de Protección Civil.

Artículo 4. Dependencia orgánica y funcional
La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil depende orgánica y funcionalmente del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local. Cuando actúe dentro del marco de intervención del Plan Territorial de Emergencias de ámbito superior, Plan Especial o Específico o Plan de Protección Civil de Ámbito Local, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección del Plan. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en el Servicio Local de Seguridad Ciudadana en su caso, en la unidad local de la que dependan los Servicios de Protección Ciudadana.

Artículo 5. Dotación

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0901_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0901_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Corresponde a la Entidad Local respectiva la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación, dicha dotación se realizará en función de la capacidad económica y de inversión de dicha Entidad.

Artículo 6. Secciones de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se estructurará en 4 Secciones: Sección de Apoyo Operativo, Sección de Apoyo Sanitario, Sección de Patrulla Verde y Sección de Prevención e Información; a estas secciones se deberán adscribir los Voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a los medios humanos, materiales y técnicos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia. Intentando que sean cubiertas las distintas secciones por los Voluntarios.

Artículo 7. Nombramiento y ceses
El Coordinador de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado.

Los Coordinadores de Sección serán propuestos por el Coordinador de la Agrupación y nombrados por el Concejal Delegado que corresponda.

El cese del Coordinador de la Agrupación se producirá por renuncia, incapacidad, causa sobrevenida, inhabilitación o fallecimiento o a propuesta del Concejal Delegado.

Artículo 8. Desarrollo del Reglamento
Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

La aprobación de estas normas corresponden al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Sección 3ª Ámbito de actuación

Artículo 9. Ambito territorial de actuación

El ámbito de actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil abarca el término municipal de Almodóvar del Río.

La actuación fuera del ámbito territorial solo podrá realizarse previa autorización del Concejal Delegado que corresponda, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y Protección Civil de la delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, en los siguientes supuestos:

- Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y Protección Civil de la entidad local en caso de emergencia.
- Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección en un plan de emergencia.
- Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento.
- Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir.

Artículo 10. Labores de la Agrupación

La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de Protección Civil de ámbito local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado para servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones de servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 11. Apoyo operativo

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.
- Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0191_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0191_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Artículo 12. Prevención

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de Protección Civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
- Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de Protección Civil.

Artículo 13. Finalidad

En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se centrarán en:

- Participación en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- Colaboración en tareas de elaboración, divulgación y mantenimiento de los Planes Especiales o Específicos, Plan de Emergencias Municipal y Planes de Autoprotección corporativa.
- Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de Protección Civil.
- Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, Policía Local, etc.
- Participación en actuación frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado.
- Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- Colaboración en tareas de telecomunicaciones

Segunda parte: El voluntariado

Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 14 Desempeño de actividad

La relación de los miembros de las Agrupaciones con la entidad local de la que éstas dependan, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública por la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

Artículo 15. Actividad de los Voluntarios
La actividad de los Voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos les corresponda según lo establecido en el Artículo 30.4 de la constitución Española.

Artículo 16. Permanencia

La permanencia de los Voluntarios al servicio de Protección Civil será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.

Sección 2ª. Acceso a la condición de Voluntario

Artículo 17 Acceso a la condición de miembro del Voluntario de Protección Civil

Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- Estar empadronado en el municipio, residir, conocimiento del término, o lugar de trabajo.
- No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil.
- Superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil.

Para ello presentará solicitud en el Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior, así como una declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia, en la que figure el compromiso de cumplir este Reglamento, el de la propia Agrupación y toda l

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0819_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0819_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

normativa en materia de Protección Civil y Voluntariado, así como la de ejecutar las tareas que se le encomienden las instrucciones que se le impartan por las Autoridades competentes o sus delegados o agentes. También se acompañará una declaración responsable de no padecer enfermedad o discapacidad mental o sensorial para el desempeño de las tareas propias de la Agrupación.

El plazo de solicitudes se abrirá una vez al año, cuando existan vacantes o sea necesario el aumento de Voluntarios.

El Ayuntamiento resolverá sobre el ingreso en la Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

Sección 3ª: Suspensión y Extinción

Artículo 18. Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil

1. La condición de miembro del voluntariado de Protección Civil se suspenderá:
 - a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la entidad local de la que dependa la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en el reglamento de la Agrupación.
 - b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil.
 - c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el reglamento de la Agrupación.
 - d) Por falta de compromiso, motivación o ausencias reiteradas no justificadas.
2. La condición de miembro del voluntariado de Protección Civil se extinguirá:
 - a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil, dispuestos en el artículo 12.1.
 - b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, en los términos que se establezcan en el reglamento de la misma.
 - c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.
 - d) Por fallecimiento.

Sección 4ª Derechos

Artículo 19. Derechos del Voluntario

El voluntariado de Protección Civil tiene los derechos de:

- a) *Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la Protección Civil. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado.*
- b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con su preparación, conocimiento y aptitudes profesionales.
- c) Usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridas. A efectos de identificación, en caso de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio. Igualmente, el Voluntario de P.C. tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0801_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0801_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- d) A ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido. En cualquier caso esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.
- e) A adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.
- f) Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo Voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.L.V.P.C.

Artículo 20. Otros derechos

El Voluntario de P.C. tiene derecho:

- a) A ser respetada su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- b) A obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar
- c) A conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.
- d) Solicitar certificados y justificantes sobre los servicios y funciones desarrolladas.
- e) Obtener todo el apoyo material de la organización. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrán elevarlas a través del Coordinador de la Agrupación o de Sección correspondiente. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente al Alcalde, Concejal Delegado.

Sección 5ª Obligaciones

Artículo 21 Obligaciones del Voluntario

El voluntariado de Protección Civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

- a) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
- b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.
- c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
- d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de Protección Civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.
- e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.
- f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
- g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.
- h) Aquellos otros deberes que se les impongan en el reglamento de la Agrupación.

Artículo 22 Otras obligaciones

Todo Voluntario de P.C. se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctima: evacuación, asistencia, vigilancia y protección de persona, bienes y medio ambiente, con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en estos y en cualquiera otra misión, que dentro de su ámbito funcional, pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0910_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En todo caso, el Voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización. Igualmente siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

En ningún caso el Voluntario o el colaborador de P.C. Actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio.

No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, e aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

El Voluntario o el colaborador de P.C. deberá cumplir con los objetivos mínimos establecidos por cada Sección de la Agrupación.

Estos objetivos se determinarán a principios de cada año a propuesta del Coordinador de la Agrupación y será aprobados por el Concejal Delegado.

Los objetivos mínimos de los Voluntarios y colaboradores se conseguirán sumando las horas de servicio, de formación en aula y de prácticas o ejercicios.

Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objetivo de dotar al Voluntario de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

En situaciones de emergencia o catástrofe el Voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Guardará la debida confidencialidad respecto a la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad en especial en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

El Voluntario tiene la obligación de poner en conocimiento de la Jefatura de la Agrupación, y en su caso, de Servicio Local de Protección Civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgo para las personas, bienes o medio ambiente.

El Voluntario tiene el deber de usar debidamente la uniformidad, equipamiento y emblemas otorgados por el A.L.V.P.C. en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro emergencia, a efectos de identificación. Asimismo deberá de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán de responsabilidad del Voluntario.

En cualquier caso, todo el material en poder del Voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

El Voluntario de P.C. realizará los servicios en unas condiciones óptimas de seguridad e higiene.

Sección 6ª Reconocimiento de méritos

Artículo 23 Reconocimiento de méritos

Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrá reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas; además de otras distinciones que pueda conceder la entidad local de que dependa la correspondiente Agrupación u otras entidades o Administraciones Públicas.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no materia corresponde al Alcalde.

La iniciativa corresponde al Coordinador del Servicio correspondiente o, en su defecto, al Coordinador de la Agrupación.

Tercera parte: Formación de los miembros de la Agrupación Local de Protección Civil

Artículo 24 Objetivo y desarrollo de la formación

La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0901_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0901_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

Artículo 25. Formación del voluntariado y homologación

La formación básica para el voluntariado de Protección Civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

- a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
- b) Primeros Auxilios.
- c) Contraincendios y salvamento.
- d) Telecomunicaciones.
- e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

La formación del voluntariado de Protección Civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

Artículo 26. Actividades formativas

El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

Igualmente podrá solicitar de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía la homologación de la titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.

Previa autorización escrita del Jefe del Servicio Local de Protección Civil, los Voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Cuarta parte: Uniformidad

Artículo 27 Distintivo del voluntariado de Protección Civil

El distintivo del voluntariado de Protección Civil contendrá un escudo en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción de Almodóvar del Río.

Artículo 28 Características de la uniformidad

La uniformidad de los miembros de las Agrupaciones tendrá las siguientes características:

- a) Atenderá a los colores internacionales de Protección Civil: azul marino y naranja.
- b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de Protección Civil, y en la parte derecha el escudo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- c) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «Protección Civil» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
- d) Los pantalones deberán incorporar bandas homologadas reflectantes de color gris.

En el desarrollo de las actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul marino, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 29 Uso del uniforme

Todos los componentes de la A.L.V.P.C. deberán ir debidamente uniformados cuando ejerzan actuaciones e desarrollo de sus funciones.

La uniformidad de los miembros de la A.L.V.P.C. será la siguiente:

- a) *Uniformidad de verano:*
 - o pantalón azul marino con bolsillos laterales y bandas reflectantes.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_01plm_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- polo o camiseta de manga corta bicolor en azul marino y naranja, con reflectantes plateados, debidamente serigrafiados con la leyenda en la espalda “Voluntario de Protección Civil”, escudo de la Agrupación Local de Protección Civil De Almodóvar del Río en el lado izquierdo del pecho y escudo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el lado derecho.
 - gorra azul marino con el escudo de la Agrupación en el frente.
- b) Uniformidad de invierno:
- pantalón azul marino con bolsillos laterales y bandas reflectantes.
 - polo o camiseta de manga larga bicolor en azul marino y naranja, con reflectantes plateados, debidamente serigrafiados con la leyenda en la espalda “Voluntario de Protección Civil”, escudo de la Agrupación Local de Protección Civil De Almodóvar del Río en el lado izquierdo del pecho y escudo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el lado derecho.
 - Polar bicolor en azul marino y naranja, con reflectantes plateados, debidamente serigrafiados con la leyenda en la espalda “Voluntario de Protección Civil”, escudo de la Agrupación Local de Protección Civil De Almodóvar del Río en el lado izquierdo del pecho y escudo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el lado derecho.
 - Chubasquero
 - Chaqueta térmica en azul marino, con reflectantes plateados, debidamente serigrafiados con la leyenda en la espalda “Voluntario de Protección Civil”, escudo de la Agrupación Local de Protección Civil De Almodóvar del Río en el lado izquierdo del pecho y escudo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el lado derecho.
 - gorra azul marino con el escudo de la Agrupación en el frente.
- c) Otros: se determinarán en función del servicio a prestar.

Artículo 30 Carnet acreditativo

Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carnet acreditativo a cada Voluntario de la Agrupación. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Quinta parte: Del equipamiento

Artículo 31. El equipamiento de las Agrupación

El Ayuntamiento garantizará que:

- a) La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.
- b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de Protección Civil, azul marino naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 32. Uso del equipamiento

El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

Sólo podrán hacer uso del material de Protección Civil, los miembros adscritos a la Agrupación, los miembros sancionados o suspendidos no podrán hacer uso del mismo.

Cuando el equipamiento sea para uso específico, solo podrán hacer uso de él los Voluntarios que estén debidamente acreditados y que hayan sido formados para su uso.

Artículo 33. Vehículos

Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

p16_lima_cordo_0101_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

p16_lima_cordo_0101_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- h) El consumo de alcohol u otro tipo de drogas antes o durante un servicio.
- i) *El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como Voluntario.*
- j) El uso de vehículos sin la correspondiente autorización.

Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión de la A.L.V.P.C.

Sección 2ª. Rescisión y suspensión del vínculo Voluntario/Agrupación

Artículo 38 Procedimiento

El Voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentarias.

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 39 Causas de suspensión

Son causas de la suspensión:

- a) La baja justificada.
- b) La sanción por falta.

La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento de los objetivos marcados para la prestación anual del servicio.

Constituye baja justificada:

- a) El embarazo.
- b) La atención a recién nacidos o hijos menores.
- c) El cuidado y atención a personas dependientes.
- d) La enfermedad justificada.
- e) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.
- f) La declaración de incapacidad, mientras dure la misma.
- g) *La inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según determine la sentencia.*

Artículo 40 Causas de rescisión

Son causas de la rescisión:

- a) La dimisión y renunciaciones. Cuando las circunstancias hagan que el Voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Coordinador de la Agrupación en el plazo más breve posible.
- b) El cese, que se produce como consecuencia de:
 - o Pérdida de la condición de residente.
 - o Expulsión como consecuencia de un proceso sancionador. La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.
- c) El fallecimiento.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 41 Expedición de certificados

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía

Disposición Final

El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles a partir de su publicación, conforme lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0819_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0819_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS D
PROTECCIÓN CIVIL**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

D. _____, residente en _____, con D.N.I. r
_____, expedido en _____ el día ____ de _____, mayor d
edad, nacido el _____ de _____ de _____, con domicilio en, call
_____, nº _____, piso _____, puerta _____
código postal _____ y teléfono _____ a V.I.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la existencia de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil d
este Ayuntamiento en la cual pueden participar los ciudadanos residentes en este Municipio, con carácter altruist
voluntario y de buena vecindad, en las tareas de estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo
catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas, los bienes y medi
ambiente cuando dichas situaciones se produzcan.

Que conociendo que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica
funcionalmente dentro de los Servicios de gestión de las emergencias Municipales que dependen directamente d
V.I.

Con el previo conocimiento y la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación Local d
Voluntarios de Protección Civil de Almodóvar del Río.

SOLICITA:

Ser admitido como colaborador/voluntario en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de es
Ayuntamiento.

Fecha y Firma.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE ALMODOVAR DEL RIO

ANEXO II

Don/doña _____, con domicilio e
_____ y DNI _____, declara baj
juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a Voluntario/a de la Agrupación Local de Voluntarios d
Protección Civil del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de la
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Así mismo, se compromete a cumplir este Reglamento, el de la propia Agrupación (si lo hubiese) y toda l
normativa en materia de Protección Civil y Voluntariado, así como la de ejecutar las tareas que se le encomienden
las instrucciones que se le impartan por las Autoridades competentes o sus delegados o agentes.

En Almodóvar el Río (Córdoba) a _____ de _____ de _____.

Firmado: _____

ANEXO III

Don/doña _____, con domicilio e
_____ y DNI _____, no padece enfermedad, ni defect
físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente funciones de Voluntario de Protección Civil:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_corto_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_corto_01plm_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- ⑤ Participar en dispositivos operativos de carácter preventivo
- ⑤ Colaborar en tareas de elaboración, divulgación y mantenimiento de los Planes especiales o específicos, Plan d Emergencia Municipal y Planes de Autoprotección Corporativa
- ⑤ Participar en campañas y planes formativos e informativos
- ⑤ Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios
- ⑤ Participación en actuaciones frente a emergencias
- ⑤ Colaboración en tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- ⑤ Colaboración en tareas de telecomunicaciones.

Observaciones a destacar por el facultativo:

Firmado:

CNP:

ANEXO V

VOLUNTARIO:

SERVICIO:

FECHA:

JEFE DEL SERVICIO:

INSTRUCCIONES A LOS VOLUNTARIOS:

Posible hecho constitutivo de sanción:

Fdo: _____

Segundo.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones osugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto.- Derogar el anterior Reglamento de Protección Local de voluntarios de Protección Civil de Almodóvard el Río publicado en el BOP de la Provincia de Córdoba de 13 de febrero de 2014.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

DÉCIMO.- MOCIONES

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

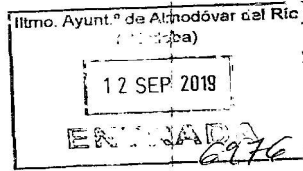
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_01plm_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

1.- MOCIÓN A PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO PP, REDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A FAMILIAS NUMEROSAS



D^a Ana María Campanero Martín, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

BAJADA IBI URBANA FAMILIAS NUMEROSAS

En los últimos años las familias han ido superando grandes barreras a causa de la crisis económica. Almodóvar del Río es uno de los municipios de la comarca que más desempleo está sufriendo y observamos que el dinamismo en la economía no llega. Desde el Partido Popular, siempre hemos creído que la bajada de impuestos es un buen factor para hacer que la economía fluya ya que el dinero está en los bolsillos de nuestros vecinos y puede ser invertido. Por ello, iremos proponiendo progresivamente una bajada de impuestos directos que afecten a todos los vecinos y lo puedan notar en sus bolsillos, haciendo que lo inviertan y este efecto revierte de manera positiva en nuestro tejido comercial.

Por ello, hoy traemos la primera de las medidas que proponemos de cara al año 2.020. Un primer paso para ayudar a aquellas familias numerosas que al tener una mayor carga familiar y por tanto mayores gastos de mantenimiento en la familia, pueda suponer mediante la bonificación del 50% del IBI Urbana una ayuda a las mismas en el futuro.

Creemos y confiamos que esta medida no va a suponer una merma sustancial en materia de ingresos para las arcas municipales, pero sí que a esas familias a las que se les bonifique dicho impuesto, si que supone una ayuda para el día a día en sus casas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río desea someter a su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. Modificar la Ordenanza Municipal del IBI Urbana para mediante los trámites previos e informes pertinentes, bonificar el 50% del mismo a las familias numerosas que así lo acrediten para el ejercicio 2020.

En Almodóvar del Río a 12 de septiembre de 2019

Fdo. Ana María Campanero Martín
Portavoz Grupo Municipal



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0819_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0819_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Interviene Doña Ana Campanero Martín del grupo municipal PP, diciendo que, reprocha que con anterioridad se le acuse de no fijarse en los ingresos, le llama la atención que un equipo de gobierno tan social culpe a los contribuyentes de no ejercer con sus obligaciones de pago de impuestos y ser este el motivo de los pocos ingresos de este Ayuntamiento. Continúa diciendo, que está comprobado que una vez se disminuyan los impuestos aumenta la recaudación. Esto sería importante para las familias que verían aumentada su liquidez teniendo, a su vez, como ventajas el aumento de la capacidad de ahorro para destinarlos a otros menesteres como educación o vestimenta. Este aumento de poder adquisitivo conlleva un aumento en el consumo local. Con esta propuesta ayudaríamos con los gastos mensuales de las familias y con el comercio local. Esto es importante para Almodóvar porque aún no ha salido de la crisis y la tasa de paro de desempleo es muy alta. Les gustaría ampliar la medida a personas desempleadas y personas mayores.

Por el grupo municipal PSOE-A, Don Rafael Díaz Rodríguez, están a favor de la moción pero que no sea solo a familias numerosas sino para personas desempleadas, personas mayores, con discapacidad.

Por el grupo municipal IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, expone que ellos tienen muy en cuenta a los grupos más desfavorecidos de la localidad y tal como está redactada la moción no la admite. Explica que las rebajas del Impuesto de Bienes Inmuebles se hacen a familias numerosas referidas a tramos de valores catastrales, no es lo mismo la rebaja a los hijos de la Marquesa de Urquijo que a los hijos de los trabajadores de a pie. Las rebajas del IBI a personas en exclusión social se va a llevar a cabo en un pleno monográfico a finales de octubre, siendo esta rebaja de forma progresiva y apoyando siempre a los más desfavorecidos, por tanto, el voto será en contra de la moción.

Da respuesta el grupo municipal PP, diciendo que en este pueblo no hay familias de nobles. Consideran que la medida que proponen no supone un mínimo sustancial en los ingresos pero si para las familias afectadas. Continúa diciendo que ojalá viviéramos en un pueblo donde haya familias con un alto poder adquisitivo ya que esto beneficiaría en todos los aspectos educativos, sociales,...Pide apoyo a la natalidad y respeto.

Por el PSOE-A, Don Rafael Pastor Moreno, expone que ellos tienen respeto a todos, aclara que en su campaña electoral apoyaban la bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles para todas las familias del pueblo. Nosotros trabajamos para todos los ciudadanos.

Por IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, continúa diciendo que el discurso del grupo municipal PP, le suena a otras fuentes más radicales, y que con respecto a la gesticulación de las caras, cada uno es propiedad de la suya y cada cual hará los gestos que crea conveniente. Si alguien se siente ofendido que lo denuncie. Con respecto a la moción planteada se hará un monólogo de ordenanzas fiscales en octubre, se planteará por tramos, ya hay sitios donde se están aplicando. Hay que mirar los intereses generales.

Tras el debate se da paso a votación,

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (8 votos en contra de IU-Andalucía, 2 abstenciones del PSOE-A y 1 voto a favor del PP) no aprueba la moción.

2.- MOCIÓN A PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO PP, APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0810_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

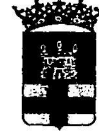
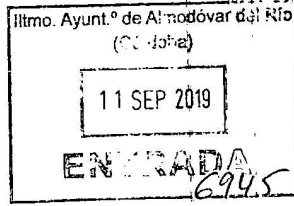
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0810_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO



D^a Ana María Campanero Martín, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ:

El sector andaluz del aceite de oliva es uno de los principales activos socioeconómicos de Andalucía, no sólo por la actividad que genera, sino también por ser una potente fuente de generación de empleo y fijación de población al territorio en nuestros municipios rurales.

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 agricultores que generan cada año casi 19 millones de jornales en el campo andaluz. En la provincia de Córdoba los más de 40.000 olivares que existen generan 5 millones de jornales, produciendo una riqueza de 800 millones de Euros.

Sin embargo, el aceite de oliva está atravesando en la actualidad una crisis de precios haciendo que los mismos se encuentren por debajo de los costes de producción.

En los últimos años la cosecha oleícola se ha mantenido a nivel mundial cerca de las 3 millones de toneladas de aceite de oliva en términos anuales; por lo que es difícilmente entendible y justificable que el precio vaya aminorando año tras año hasta llegar a ser menor que los costes de producción.

Sumado a ello, observamos que en diversas comarcas existen explotaciones olivícolas que pueden ser susceptibles de abandono por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida asimismo en la creación de puestos de trabajo tan necesarios en una región que presenta una alta tasa de paro.

Recientemente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una declaración institucional en apoyo al sector olivarero que responde al acuerdo unánime alcanzado en el Consejo Andaluz del Olivar, celebrado el pasado 15 de Marzo, del que se dio traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que a su vez, lo elevase y pusiese en valor en la Unión Europea. Se hace por tanto necesaria la apuesta y coordinación de todas las administraciones competentes en pro del apoyo a este sector que tanta riqueza y empleo genera a nuestra tierra y se adopten las medidas oportunas destinada a mejorar la competitividad de los precios y evitar que el olivar tradicional en

ALMODÓVAR DEL RÍO



Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

pie_firma_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

pie_firma_corpo_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

pendiente sufra el abandono de sus propietarios por falta de apoyos y financiación adecuados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río desea someter a su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a todas las Administraciones e Instituciones, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, a responder de forma coordinada en apoyo del Sector del Aceite de Oliva, adoptando, en virtud de sus responsabilidades, medidas que permitan impulsar los instrumentos necesarios para abordar situaciones de crisis como las que actualmente sufre, respondiendo así al acuerdo alcanzado por unanimidad en el Seno del Consejo Andaluz del Olivar.
2. Instar al Gobierno de España a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas en la PAC.
3. Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad e incentivar su promoción, vinculándolo al turismo y utilizando Extenda como vehículo de su promoción exterior.
4. Trabajar de una manera coordinada en la concentración de la oferta de manera que se creen estructuras que refuercen la postura negociadora de los productos frente al reducido número de agentes de compras.
5. Puesta en marcha de mecanismos públicos de control de la calidad, trazabilidad, etc. en el aceite de oliva para así poder evitar fraudes al consumidor.
6. Instar a las administraciones competentes al apoyo al olivar en pendiente y de baja producción incluyendo ayudas para el mismo.
7. Instar al Gobierno de España a revisar la Ley 12/2013, de 2 de Agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, de manera que permita a los agricultores la posibilidad de negociar colectivamente los precios y establecer así unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.
8. Instar a las administraciones competentes a la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.
9. Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera, y en concreto los Puestos de Inspección Transfronteriza (PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.
10. Instar al Gobierno de España a la actualización de los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.

En Almodóvar del Río a 11 de septiembre de 2019

Fdo. Ana María Campanero Martín
Portavoz Grupo Municipal

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

pie_firma_corpo_gfpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

pie_firma_corpo_gfpu_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Toma la palabra Doña Ana Campanero Martín del grupo municipal PP, expone el aceite de oliva como principal activo socio-económico de nuestra tierra que genera empleo y evita el abandono del medio rural hacia la ciudad por parte de la población. Que este sector genere empleo de calidad, es beneficioso para el comercio y nuestra economía. Córdoba cuenta actualmente con 40.000 olivares que generan 5 millones de jornales y 800 millones de euros. Pero, sin embargo, actualmente los precios están muy por debajo de los costes de producción. Se necesita que desde la Administración Local se apoye este sector y se evite el abandono de explotaciones por obtener poca rentabilidad en el producto. Se solicita como así se lo han demandado a modo particular ASAJA, la reducción del Impuesto Bienes Inmuebles Rústico, apuestan por medidas de generación de empleo y reducción de deuda, así como, en beneficio para el pueblo.

Por el grupo municipal PSOE-A, Don Rafael Pastor Moreno, expone que su grupo siempre ha estado en pro del sector olivarero porque nuestros representantes sean capaces de llegar a acuerdos sobre el precio del aceite de oliva que repercute en los productores. Piensan que no se va salvar el sector por la disminución en el Impuesto de Bienes Inmuebles Rústico, se salvaría si evitáramos la entrada de aceite a bajo precio de Marruecos. Habrá riqueza si se llega a acuerdos de la Unión Europea que negocien y eviten el aceite barato. No creemos que reducir el IBI sea lo que mejore la situación del productor, por tanto, votamos en contra.

Por parte del grupo municipal IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, indica que los términos de la moción se votó en Diputación y se votó a favor. Invita a mirar la partida de IBI rústico de Almodóvar del Río para comprobar que es donde más morosidad existe. Hace dos años gobernaba Partido Popular y no se hizo nada al respecto, habría que recordarlo siempre. Quizás lo que correspondería en Almodóvar es aumentar el IBI rústico debido a la alta morosidad que existe. Por tanto, de la moción en concreto están a favor, de la reducción IBI no viene en la moción. Advierte que, cuando se presenta la moción hay que ceñirse a la moción. Las mociones se pueden debatir en las comisiones informativas y traerlas al pleno ya debatidas. Concluye diciendo, si se presenta la moción tal cual votan a favor, si la presentan con la reducción del IBI votan en contra.

Por el grupo municipal PP, Doña Ana Campanero Martín, responde diciendo que en la Comisión Informativa no estaba en el orden del día las mociones. Como se ha dicho el IBI rústico tiene la tasa de morosidad más alta. La ley da competencia al ayuntamiento para cobrar entre un 0,3 y 0,9, en Almodóvar se cobra lo máximo. Invita a pensar que si redujeramos esa tasa quizás se consiguiera ingresar más. Con respecto a las medidas, no hay medidas de oro sino medidas que contribuyen a una mejoría, indica que ella concreta con lo que es competencia del Ayuntamiento, y la negociación del precio del aceite no lo es. Presentamos moción tal como está redactada.

Por el grupo municipal PSOE-A, Don Rafael Pastor Moreno, expone que el problema no se resuelve disminuyendo el IBI, el Ayuntamiento con sus grupos políticos puede apoyar al sector en esferas más altas, en la Unión Europea que es quien tiene que velar por los intereses de los agricultores. Opinan que prefieren bajar el IBI a los ciudadanos.

Por el grupo municipal IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, contesta que cuando se presenta una moción representando al Partido Popular representas a todo el partido no sólo de manera local. En los términos que está presentada la moción están a favor.

Tras el debate se da paso a votación,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0819_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0819_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (8 IU-Andalucía, 2 PSOE-A y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Instar a todas las Administraciones e Instituciones, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, a responder de forma coordinada en apoyo del Sector del Aceite de Oliva, adoptando, en virtud de sus responsabilidades, medidas que permitan impulsar los instrumentos necesarios para abortar situaciones de crisis como las que actualmente sufre, respondiendo así al acuerdo alcanzado por unanimidad en el Seno del Consejo Andaluz del Olivar.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas en la PAC.

Tercero.- Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad e incentivar su promoción, vinculándolo al turismo y utilizando Extenda como vehículo de su promoción exterior.

Cuarto.- Trabajar de una manera coordinada en la concentración de la oferta de manera que se creen estructuras que refuercen la postura negociadora de los productos frente al reducido número de agentes de compras.

Quinto.- Puesta en marcha de mecanismos públicos de control de la calidad, trazabilidad, etc. en el aceite de oliva para así poder evitar fraudes al consumidor.

Sexto.- Instar a las administraciones competentes al apoyo al olivar en pendiente y de baja producción incluyendo ayudas para el mismo.

Séptimo.- Instar al Gobierno de España a revisar la Ley 12/2013, de 2 de Agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, de manera que permita a los agricultores la posibilidad de negociar colectivamente los precios y establecer así unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

Octavo.- Instar a las administraciones competentes a la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

Noveno.- Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera., y en concreto los Puestos de Inspección Transfronteriza (PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Décimo.- Instar al Gobierno de España a la actuación de los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.

3.-MOCIÓN A PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO PP, SOLICITUD DE APOYO DE RECLAMACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA ACTUALIZACION DE TRANSFERENCIA ENTIDADES LOCALES

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_01pl_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

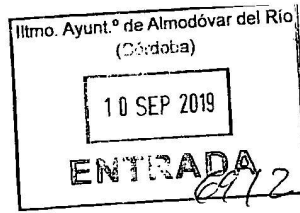
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_01pl_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

populares®



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre

ALMODÓVAR DEL RÍO



005 000246536 A4A8

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_corto_01pl_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_corto_01pl_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

populares®



la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

MOCIÓN:

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento Almodóvar del Río, a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar/Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Almodóvar del Río y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

2

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_corpo_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_corpo_01plm_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

populares®



SEGUNDO. Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de XXXX.

TERCERO. Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda.

En Almodóvar del Río, a 10 de septiembre de 2019.

Ana María Campanero Martín

Portavoz del Grupo Municipal Popular

3

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plg_alma_corro_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plg_alma_corro_01plu_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Por el grupo municipal PP, Doña Ana Campanero Martín, expone que esta reclamación es necesaria para garantizar la provisión de servicios públicos y que para cumplir con los principios de autonomía y suficiencia financiera tienen que llevarse a cabo. Piensa que todos están de acuerdo con que el Estado central transfiera el dinero que corresponde a nuestros contribuyentes de lo contrario sería un ataque a nuestro modelo autonómico territorial.

Por el grupo municipal PSOE-A, Don Rafael Pastor Moreno, indica que no le ven el sentido a esta moción porque siempre se acuerda reclamar cuando se está en la oposición. La anterior ministra reclamó para Andalucía y la actual dice que no se puede. Votamos en contra.

Por el grupo municipal IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, inicia diciendo que esta moción ya se ha debatido en siete u ocho ocasiones presentada indistintamente por PP y por PSOE-A. Izquierda Unida, indica, que siempre vota a favor esta moción, ya que ellos siempre exigen el 33% para comunidades autónomas, para Ayuntamientos. Pero hace un inciso diciendo que el mayor ataque a la Administración Pública la hizo la Ley Montoro y la de Regulación de las Haciendas Locales, dejando sin capacidad a los ayuntamientos y sin financiación a las comunidades autónomas. La PIE que se llama el ingreso que hacen mensualmente el Estado a las entidades, el Partido Popular lo recortó fue la primera medida que toma Rajoy en enero de 2012. Hay que exigir por tanto al Partido Popular y como al Partido Socialista. Izquierda Unida le reclama a los dos por eso el voto es a favor.

Tras el debate se da paso a votación,

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (12 votos a favor de IU-Andalucía. 1 voto a favor del PP y 2 votos en contra del PSOE-A) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar/Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido . Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Almodóvar del Río y, por consiguiente, a os ciudadanos que residen en la misma.

Segundo.- Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia Córdoba.

Tercero.- Solicitar la convocatoria urgente de la comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda

4.-MOCIÓN A PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO PSOE-A, SOLICITUD DE RETIRADA CAMPAÑA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

pie_lima_cordo_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

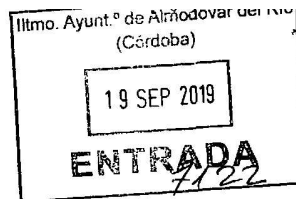
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

pie_lima_cordo_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO



**MOCIÓN EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO
"PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE"**

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 1,2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos han lamentado que dicha iniciativa no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista.

La polémica campaña tiene un asombroso nombre: "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente la denuncia, sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad.

Una campaña que vuelve atrás en el tiempo, porque vuelve a hablar de "víctimas de malos tratos", algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres, por lo que, al ignorar esta realidad, invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que denuncia y se compromete contra la violencia de género y dónde está la lucha contra el machismo, porque no

ALMODOVAR DEL RIO



005 000247092 B6E5

<https://docs.google.com/document/d/1wgTB5WTFGW4Q6BCgLy1bW5TrmcYQP18HCrIQDxKcCg/edit>

1/5

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_corto_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_corto_01plm_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

16/9/2019

190916_058 MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.docx - Documentos de Google

aparecen por ninguna parte.

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), de las expertas y de las organizaciones feministas, obviando incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La campaña del Gobierno andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político en al frente de la Junta. Es la primera que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo político Vox ha marcado la agenda

política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonríen y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología "violencia de género", "violencia contra las mujeres" o "violencia machista". No es el momento para hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

No es el momento de campañas en positivo de este tipo, cuando tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años por la igualdad y contra la violencia de género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la "violencia intrafamiliar" por el propio Gobierno andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista.

No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra Ley andaluza contra la Violencia de Género habla de las mujeres supervivientes, y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la causa de esta violencia, que es el machismo.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece cómo deben ser las

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

pie_firma_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

pie_firma_corpo_01



16/9/2019

190916_058 MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.docx - Documentos de Google

campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:

- a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término "víctima", incluyan el de "superviviente".
- b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.
- c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.
- d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.
- e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes:

- a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.
- b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.
- c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_almo_corpo_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_almo_corpo_01plm_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

16/9/2019

190916_058 MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.docx - Documentos de Google

de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.

d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

e) Visibilizar toda clase de violencia de género.

Y además todo esto contrasta con la campaña realizadas por el Gobierno de España, con el lema "El amor no es control #PUESNOLOHAGAS" destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos luchar contra la violencia machista y sus causas, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Almodóvar del Río a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a

cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_corto_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_corto_01plm_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

15/9/2019

190916_058 MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.docx - Documentos de Google

de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4.-El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

En Almodóvar del Río a 17 de septiembre de 2019

EL/LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

(FIRMA)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_firma_consejo_grupo_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_firma_consejo_grupo_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Toma la palabra el grupo municipal PSOE-A, Don Rafael Díaz Rodríguez, expone que el pasado 29 de junio de 2019, el Gobierno Andaluz presenta una campaña con fondos de estado para la lucha contra la violencia de género por un importe de 1,2 millones de euros. Tras su publicación organizaciones de mujeres, expertos en la lucha contra la violencia de género, grupos políticos, sindicatos denuncian que dicha iniciativa no corresponde con los objetivos para erradicar la violencia machista. El eslogan presentado “PERO LA VIDA ES MAS FUERTE. DENUNCIA. VIVE” pone todo el foco en la mujer víctima sin aparecer la responsabilidad del maltratador destacando solo la denuncia sin tener en cuenta el acompañamiento necesario de la víctima y la responsabilidad de toda la sociedad. Por eso piden la retirada de esta campaña.

Por el grupo municipal PP, Doña Ana Campanero Martín, expone que el pacto de estado contra la violencia de género fue impulsado por PP. Esta moción pide para ayudar a las mujeres a focalizar en el maltratador. El eslogan no me parece incertado nos parece alentador, de esperanza para que la mujer denuncie. No se victimiza a la mujer sino que se empodera. Se pide la iniciativa de la mujer para dar un paso al frente y que tiene toda la sociedad apoyándola. No está de acuerdo con criminalizar al maltratador, la protagonista es ella no el maltratador. Se siente muy honrada de ser mujer, que en todos los momentos difíciles la mujer siempre ha salido adelante, no quiere que su hijo pueda ver un anuncio donde la mujer no se valga por ella misma. Todas las medidas hasta ahora para la lucha contra el maltrato han fracasado, quizás sea ahora el momento de cambiar la perspectiva.

En definitiva, continúa diciendo, que el foco debería ser la mujer, campañas de mensajes abogando por la capacidad de la misma, en educación se denomina efecto Pígalión. Tal vez esta estrategia surta efectos pero para que haya una distribución equitativa entre hombres y mujeres se hace imprescindible apostar por educación, formación y empleo. Apela para que el equipo de gobierno tome decisiones para ello.

Por el grupo municipal IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, interviene diciendo que ellos apoyan la moción, le hace gracia la intervención de la portavoz del PP. Le indica que las consecuencias de aliarse con Vox cuesta este tipo de cosas como son esta campaña, que en su opinión es deleznable. Aparecen mujeres modelos extranjeras para anunciar una campaña de violencia de género, no se habla de maltratadores, no presentan soluciones, se olvidan de las víctimas y se gastan 1,2 millones de euros dirigida por la ultraderecha. Esto es solo la consecuencia de las políticas de VOX. Votamos a favor de la moción.

Por el grupo municipal PSOE-A, Don Rafael Díaz Rodríguez, mantiene la moción tal como esta presentada, y continúa diciendo, que las campañas de tráfico son duras siendo realistas, al igual que hay que serlo en este caso mencionando a maltratador y a maltratada.

Por el grupo municipal PP, Doña Ana Campanero Martín, no quieren marcar directrices por lo que opinen los artistas, pero personas con las que trabajó impulsaron una campaña preventiva en un contexto escolar educativo y más afin a la ideología de IU que a la suya propia, piensa que un mensaje alentador nunca viene mal. Los términos de la moción es lo que no la convence. Contesta que la acusación de Vox sirve para desprestigiar al PP, acaba preguntando si hay algo más ultra que IU-ANDALUCIA.

Por el grupo municipal IU-ANDALUCIA, Don Ramón Hernández Lucena, contesta diciendo que él sabe en el partido que milita con las ideas de IU, pero el PP tiene que ir a las órdenes de VOX en Andalucía.

Tras el debate se da paso a votación,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7



6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0819_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798



6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0819_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Ayuntamiento Peno por mayoría de votos (8 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PSOE-A y 1 voto en contra del PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de genero en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a caco para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

Segundo.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de genero, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuente con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de genero.

Cuarto.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Genero, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Genero, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Portavoz de IU-ANDALUCIA va a proceder a dar respuesta a una pregunta formulada en el último pleno.

1.- Pregunta: “Presupuesto de la Noche Lunática y a que partida está adscrita si es cultura o festejos”

Respuesta: Interviene el Delegado de Cultura, Don Antonio Cobos Castilla, indica que el presupuesto para la Noche Lunática es de 9.102 euros y va a una partida de Subvenciones de la Delegación de Cultura de Diputación de Córdoba. El presupuesto total para el circuito de cultura es de 11.208 euros de los cuales Diputación aporta 7.845,60 euros y la aportación municipal es de 3.362,40 euros, aparte de la noche lunática tambien incluye otros actos culturales como flamenco.

PREGUNTAS DEL PSOE-A

1.-Pregunta: Se reproduce “Queríamos saber si se ha nombrado ya Delegado en la Barriada de los Mochos y si no es así quien ocupa ese puesto”

2.-Pregunta: Se reproduce “ Quién compone el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, saber cada cuanto se elije o si es vitalicio”

3.- Pregunta: Se reproduca “ Sobre el Punto Limpio que le comunican de la existencia de un contenedor de escombros o maderas donde habia depositado despojos de animales, saber que solución se le ha dado”

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_01pl_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_01pl_01



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4.- Pregunta: Se reproduce “Queremos saber si los grupos políticos podemos ver el registro de facturas entrantes”

PREGUNTAS DEL PP

Antes de proceder a exponer las preguntas la portavoz del PP interviene comentándole al Portavoz de IU-ANDALUCIA que le parece mal que se le asocie a Vox, ya que de la misma asociación se podría desprender que como IU esta gobernando con el PSOE la política del PSOE es la política de IU-Andalucía. Deja claro que representa al PP pero que por encima de todo representa a su pueblo.

Pasa a formular las preguntas, que se reproducen a continuación:

1.- Pregunta: “Queríamos saber el coste del autobús municipal y sus reparaciones así como las medidas a llevar a cabo para que el servicio se lleve con periodicidad como se está haciendo”

2.- Pregunta: “Medidas que se van a adoptar en el alumbrado del naranjal por sus continuos cortes de luz que están sufriendo”

El Portavoz de IU-ANDALUCIA interviene pidiendo a la Sra. Alcaldesa-Presidenta que los Ruegos y Preguntas son eso, Ruegos y Preguntas no mitines de los partidos.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía desde el día 11 de julio de 2019 al 25 de septiembre de 2019

La Corporación se da por enterada

DAR CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se da cuenta del informe de la Sra Interventora de fecha 27/09/2019 de la ejecución del segundo trimestre del presupuesto de 2019

La Corporación se da por enterada

DAR CUENTA CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE

Se da cuenta del informe de la Sra Interventora de fecha 07/07//2019 de seguimiento del Plan de ajuste 2012-2022

La Corporación se da por enterada

DAR CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Se da cuenta del informe de la Sra Interventora de fecha 27/09/2019 de periodo medio de pago a proveedores y morosidad del ejercicio 2019

La Corporación se da por enterada

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Documento firmado electrónicamente

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE6 11D3 4597 39C4 38B7

6AE611D3459739C438B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 11/10/2019

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/10/2019

plm_lima_cordo_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

6BC4 850D 1CFC 2EAC 9798

6BC4850D1CFC2EAC9798

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 08-11-2019

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 13-11-2019

plm_lima_cordo_0910_01